MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

IDDOC 3143776

D.S.M. (S) /2025

DECRETO Nº 3286 /

TEMUCO, 25 AGO. 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°5369 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2025;

2.- Lo señalado en el Of. N.ºE308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal;

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.1987 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

4.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley Nº18.695 de 1988, y Nº20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) Nº854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°1.961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

7.- Lo dispuesto en el Punto N°1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" a Don Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios;

8.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Qué, por acuerdo tomado en sesión con fecha 19.08.2025 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 501 de fecha 20.08.2025, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

D E C R E T O:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

D I S M I N U C I Ó N

SP 01: FONDOS PROPIOS..... M$ 950.000.-		
21 03 005	Suplencias y Reemplazos	M$ 105.116.-
22 02 002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	37.000.-
22 02 003	Calzado	17.000.-
29 05 999	Otras	16.000.-
35	Saldo Final de Caja	774.884.-

TOTAL DISMINUCIÓN.....M$ 950.000.-

==========

A U M E N T O

SP 01: FONDOS PROPIOS.....M$ 950.000.-		
21 01 001 999	Otras Asignaciones	M$ 55.000.-
21 01 004 005	Trabajos Extraordinarios	37.000.-
21 02 004 005	Trabajos Extraordinarios	33.000.-
21 02 001 001	Sueldos bases	365.147.-
21 02 001 004 002	Asignación de Zona art. 26 Ley n°19.378 y Ley n°19.354	54.772.-
21 02 001 011 001	Asignación de Movilización art. 97 letra b) Ley n°18.883	13.549.-
21 02 001 042	Asignación de Atención Primaria Municipal	365.147.-
21 02 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales	26.384.-

TOTAL AUMENTOS.....M$ 950.000.-

==========

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JGS/CHG/JMH/MSR/DVV/fvc
c.c - Dirección Presupuesto
- Dirección Control Interno
- Depto. Contabilidad Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Salud Municipal